



AUTORIDADES

EJECUTIVO

Julio Cesar Barreto

Intendencia

Kathia Andrea Joerg

Viceintendencia

Luis Grün

Secretaria de gobierno

Hugo Reinaldo Ecke

Secretaria de obras y servicios
públicos

Jorge Bernardo Núñez

Secretaria de desarrollo social y
humano

Víctor Daniel Montero

Secretaria de medioambiente,
turismo y desarrollo productivo

Rodrigo Benitez

Secretaria de administración y
hacienda

AUTORIDADES

LEGISLATIVO

CPN. Graciela Beatriz Oliveira

Presidenta

Pablo Gabriel Acosta

Vicepresidente 1ro

Lucas Alan Vega

Vicepresidente 2do

Luis Ángel Canaparro

Concejal

Vanesa Gisel Kohn

Concejal

Tania Mariel Malveira

Concejal

Raul Alberto Radtke

Concejal

CONTENIDO:

ORDENANZA X - N° 24	2
ORDENANZA XVII - N° 838	2
RESOLUCIÓN N°749/2024(SERIE A)	2
RESOLUCIÓN N° 780/2024 (SERIE A.)	3
RESOLUCIÓN N°830/2024 (SERIE P.M.)	3
ORDENANZA XVII N° 839	3



ORDENANZA X - N° 24

Montecarlo, Mnes. 02 de julio 2024.-

Artículo 1.- Modifíquese el inciso 5 del artículo 15 del Anexo Único del Código de Edificación Urbana - ORDENANZA X - N° 1 (Antes Ordenanza 12/80), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso 5.- Una vez expedida, la mencionada Dirección hace el pase pertinente al Honorable Concejo Deliberante para la toma de conocimiento, para lo cual se analiza la totalidad de las ordenanzas existentes. Finalmente, en caso de que el proyecto cumpla con lo exigido por las normas aplicables, la Dirección procede al visado municipal, a los fines de que se pueda proseguir la tramitación en los organismos provinciales pertinentes.

Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA XVII - N° 838

Montecarlo, Mnes. 02 de julio 2024.-

Artículo 1.- Condonar la deuda total que posee con el Municipio en el concepto de Tasa de Derecho Higiene y Seguridad la contribuyente Keller Mariana, sobre el comercio N° 2166 "Aquarium Montecarlo".-

Artículo 2.- Condonar la deuda total que posee con el Municipio en el concepto de Tasa General de Inmueble, a la Contribuyente Keller Mariana en los lotes identificados catastralmente como Partida Inmobiliaria N° 5614, Sección 9, Manzana 46, Parcela 3; Partida Inmobiliaria N° 5617, Sección 9, Manzana 46, Parcela 6.-

Artículo 3.- Se establece como contraprestación de las condonaciones, que las entradas a las delegaciones escolares de la ciudad de Montecarlo sean sin costo y se disponga una entrada con valor diferencial en costo para los habitantes del municipio.-

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-

RESOLUCIÓN N°749/2024(SERIE A)

Montecarlo, Mnes. 05 de Julio de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: NOMBRAR al Sr. PORTILLO CESAR D., DIRECTOR DE ASUNTOS BARRIALES de la Municipalidad, titular del DNI./CUIL N°20/23.832.145/0 como sub-responsable N° 12/2024, para el manejo de \$90.000,00.- (PESOS NOVENTA MIL con 00/100) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuenta, suma ésta que será destinada a solventar los gastos organizativos sonido y grupo Musical de la Fiesta 208º aniversario de la Declaración de la Independencia, a llevarse a cabo el día Martes 09/07/2024 en el Barrio 9 de Julio de Montecarlo.- - - - -

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.- - - - -



RESOLUCIÓN Nº 780/2024 (SERIE A.)

Montecarlo, Mnes. 12 de Julio de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.:OTORGAR a la Sra. PAOLA GISELA REYES, D.N.I.Nº34.734.946 CBU: 2850004140094863546168 en su carácter de Instructora de la Escuela Municipal de Basquet; UN APORTE ECONÓMICO de \$50.000,00 (CINCUENTA MIL PESOS con 00/100), monto que será destinado a sufragar gastos que significa la participación de los representantes de Montecarlo MINI BASQUET , en el Encuentro Internacional a realizarse en la Ciudad de Corrientes - desde el 18 al 21 de Julio del presente año, debiendo presentar comprobantes de pagos realizados hasta la concurrencia del monto asignado, concordante lo expuesto en los fundamentos del presente instrumento legal. - - - - -

ARTICULO 2º:IMPUTAR Las erogaciones resultantes a las respectivas partidas del presupuesto Municipal.- - - - -

ARTÍCULO 3º:REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN Nº830/2024 (SERIE P.M.)

Montecarlo, Mnes. 26 de Julio de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR UN INCREMENTO SALARIAL equivalente al 6,00 % a abonarse con los haberes correspondientes al mes de JULIO/2024; porcentaje que se calculará sobre el básico vigente al mes de JUNIO/ 2024, y se incorporará en el sueldo básico de los Agentes Municipales desde la categoría 12 del escalafón municipal a la 24 inclusive; conforme argumentos esgrimidos.- - - - -

ARTÍCULO 2º INCREMENTAR a partir del mes de JULIO/2024 el JORNAL al personal Contratado – Jornalizado, fijando la suma de \$4.051,29 (PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO con 29/100) monto equivalente a 6% de aumento, aplicado sobre el jornal del mes de JUNIO/2024, conforme mismo porcentaje de incremento otorgado Agentes Municipales con Categoría, conforme los argumentos esgrimidos precedentemente. - - - - -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a la Secretaría de Administración y Hacienda, Secretaría de Gobierno, dese a Publicidad y cumplido ARCHIVESE.- - - - -

ORDENANZA XVII Nº 839

Montecarlo, Mnes. 30 de julio 2024.-

Artículo 1.- Se exime del pago de la tasa anual en concepto de otorgamiento o renovación de carnet de conductor, a los choferes de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Montecarlo, que se desempeñan como conductores de móviles oficiales de la institución, cuya nómina se adjunta como anexo único y forma parte del presente instrumento.-

Articulo 2.- Se exige a los beneficiarios de la presente medida, el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, previstos para el otorgamiento del carnet y lo determinado en dicha materia por el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, poseer domicilio en el municipio de Montecarlo y en caso de



corresponder el pago del canon pertinente del certificado de antecedente nacional a cada institución solicitante.-

Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-